

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	Cesa en	Se le destina a	Número de Registro de Personal
López Fernández, Francisco.	Delegación de Economía y Hacienda de Barcelona (Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública).	Jefe de la Sección de Seguimiento y Control en la Consejería de Planificación y Desarrollo.	A25HA6121
García Isidro, Pedro.	«Empresa Nacional de Uranio, S. A.» (Junta de Energía Nuclear).	Jefe de la Sección de Ordenación Minera en la Consejería de Industria y Energía.	T01IN10A92

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 9 de Octubre de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para el nombramiento de cinco Técnicos Superiores.

Aparecido error en la base 3 C) de la Convocatoria de la citada orden, donde dice: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Económi-

cas y Empresariales o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias.», debe decir: «...estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o en Económicas y Empresariales, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de Instancias».

Cáceres, 16 de Octubre de 1984.

El Secretario General Técnico,
CARLOS CALAFAT ECHEVARRIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 9-10-84, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera (Badajoz), sobre enajenación parcela 34.400 m.² para instalación de Planta Extractora de aceite vegetal.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Acedera para la enajenación de parcela de 34.400 m.² para la instalación de una planta extractora de aceite vegetal.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 2-9-84, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta,

según tasación pericial para citados bienes, es de 120.400 pesetas (ciento veinte mil cuatrocientas pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Preupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio 1984 se eleva a la cantidad de 6.564.582 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Acedera es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de Diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial,